







Email: saboresalm@dipalme.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA MARKETPLACE DIRIGIDO A LAS EMPRESAS AGROALIMENTARIAS DE PRODUCTOS DE LA MARCA "SABORES ALMERÍA", CON FONDOS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA-NEXT GENERATIONEU. REF. EXP. 2023/D29902/006-312/00002

La Diputación de Almería, a través del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo, tiene entre sus líneas de trabajo el desarrollo del sector agroalimentario provincial, para lo que creó en su día la marca "Sabores Almería" con la que lleva a cabo diferentes acciones que tienen como fin último la generación de empleo en el sector agroalimentario de la provincia.

Con el objetivo de mejorar la competitividad a través de un proceso de digitalización de los mercados de Almería, la creación de un Marketplace que aglutine a las empresas pertenecientes a la marca Sabores Almería representa una oportunidad para implementar una canal de venta online de comercialización de productos agroalimentarios incluidos en dicha marca. La iniciativa, desde un punto de vista de los usuarios, es una oportunidad para mejorar la practicidad y su experiencia de compra, ya que reúne en una misma plataforma todas las opciones de compra de dichos productos, y, para las empresas adheridas a la marca Sabores Almería, supone una oportunidad para fomentar y mejorar la colaboración y ganar visibilidad.

Así el modelo de plataforma Marketplace, promovido por la Diputación de Almería para los productos de la marca Sabores Almería, apuesta por desarrollar y fomentar el consumo del producto agroalimentario y agroecológico de proximidad en el comercio local así como en los establecimientos de hostelería, queriendo promover no sólo la transacción comercial, sino también las relaciones humanas, el trabajo en red y paliar los efectos de la pandemia y otras crisis que han mermado la capacidad productiva de la pequeña y mediana empresa agroalimentaria local.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el servicio de diseño, desarrollo, implantación y puesta en marcha de una Plataforma Marketplace de venta online para los productos de las empresas de la marca "Sabores Almería", así como hosting y mantenimiento de la misma, cuyas características se especifican en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

2. PRESTACIONES PRINCIPALES INCLUIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.

Las actividades y funciones que deberá realizar la empresa adjudicataria son las siguientes:

Diseño y Desarrollo de la Plataforma. Desarrollará la Plataforma conforme a las necesidades expresadas en el presente pliego y con sujeción al alcance tecnológico y funcional definido, adaptado a las particularidades y finalidades de la misma, que será desarrollada como un producto con las condiciones técnicas que se detallan en este pliego y que ha de entregarse en pleno funcionamiento y ser apta para los objetivos para los cuales se encarga. El contenido exacto de

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	esta informa tiana carácter da conja electrónica auténtica con validaz y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 30/2015)		











Email: saboresalm@dipalme.org

los servicios a prestar, así como las especificaciones técnicas y funcionales sobre las cuales se desarrollará la Plataforma, vendrán establecidos en este pliego.

Implantación y puesta en marcha de la Plataforma. La empresa adjudicataria se encargará integramente de la implantación, puesta en marcha y adecuación de la Plataforma de acuerdo con los requisitos técnicos contemplados en el apartado 3 de este Pliego de Prescripciones Técnicas y finalizará con la entrega de la misma en un entorno de pruebas, con la realización del registro de dominios correspondiente, incluyendo ajustes y personalizaciones de imagen de la plataforma web.

A este respecto, se comprometerá a prestar íntegramente todos los servicios asociados o derivados de la implantación de la Plataforma, tanto desde un punto de vista técnico (BackOffice, optimización SEO, implantación de actualizaciones, resolución de incidencias técnicas, habilitación y gestión de sistemas de pago disponibles en la Plataforma u otros elementos necesarios para su operatividad) como operativo (dotación de contenido la plataforma, gestión de los procesos de alta, de registro y de compra, soporte, habilitación de manuales de ayuda y acompañamiento a las empresas en el diseño de su espacio, introducción de productos, gestión de los procesos económicos y de facturación, logística y otras funcionalidades de la Plataforma), así como la corrección y adecuación de todos los elementos susceptibles de mejora.

Hosting, mantenimiento y soporte de incidencias. Una vez validada, entregada y finalizada la puesta en marcha de la plataforma, la empresa contratista deberá prestar el servicio de hosting, mantenimiento de la plataforma y el soporte de las incidencias técnicas durante la vigencia del contrato.

3. REQUISITOS TÉCNICOS DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria dispondrá de los suficientes medios técnicos, materiales y personales para desarrollar las acciones objeto de este contrato de acuerdo con el contenido de este apartado.

3.1 Requisitos Tecnológicos: acceso y configuración.

Adhesión "software as a service". La plataforma funcionará bajo la modalidad de software como servicio (software del que se dispone por medio de una conexión a Internet y que no está instalado de manera local).

Diseño "responsive". La plataforma deberá diseñarse de tal forma que los elementos visuales se adapten perfectamente a las resoluciones tanto de ordenadores de sobremesa como de teléfonos móviles o tablets. El usuario deberá poder visualizar y operar el sistema con todas sus funcionalidades a través los principales navegadores y con al menos las 2 últimas versiones de cada uno de ellos, salvo que las mejoras que se puedan implantar justifiquen que se limite al número de versiones, debiendo el adjudicatario justificar en su propuesta.

Google AMP. La plataforma implementará la tecnología Google AMP (Accelerated Mobile Pages) para la carga rápida de los contenidos desde teléfonos móviles. Por cada contenido de la web se creará automáticamente la versión AMP del contenido cuya url acabe en "/amp".

Optimización SEO. La plataforma deberá estar optimizada para SEO en los principales buscadores.

Google Analytics. La plataforma deberá implementar la tecnología de Google Analytics para el seguimiento de la actividad del usuario sobre el Marketplace, así como la generación automática de informes.

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)











Email: saboresalm@dipalme.org

Protocolo SSL/TLS. Todas las conexiones con el servidor web que aloje el Marketplace deberán estar protegida mediante protocolo SSL/TLS.

Control de cookies. En cumplimiento del RGPD (Reglamento General de Protección de Datos) se dará control al usuario sobre las cookies que desea habilitar en el Marketplace.

Caché con precarga. La plataforma marketplace deberá implementar un sistema de caché de tal forma que los contenidos sean precargados previa visita de usuario. Con la implementación de un sistema caché se busca un tiempo de carga de la página web del orden de milisegundos de tal forma que la experiencia de un usuario desde un teléfono móvil sea óptima.

Formato de fotografías WebP. Para optimizar el uso del ancho de banda de las conexiones entre el usuario y el servidor web, el marketplace deberá convertir automáticamente todas las fotografías subidas en jpg o png a formato WebP o formato similar.

Lazy loading (carga diferida). A fin de optimizar la carga de las páginas, el marketplace deberá implementar la estrategia de "Lazy loading" en las fotografías haciendo que estas se carguen según van apareciendo en la pantalla del usuario.

Google Search Console. El sistema deberá ser verificado con una cuenta de Google Search Console de tal forma que se puedan evaluar y subsanar posibles problemas de indexabilidad del portal por parte del buscador Google.

Core Web Vitals. Una vez puesto el sistema de marketplace en funcionamiento, el sistema deberá mantener en un rango aceptable los indicadores relativos al rendimiento web de las denominadas "Core Web Vitals". Estas son:

- o LCP (Largest Contentful Paint): por debajo de los 2.5 segundos.
- o FID (First Input Delay): por debajo de los 0.1 segundos.
- o CLS (Cumulative Layout Shift): por debajo de 0.1.

Sistema Anti-Spam. La plataforma deberá tener implementado un sistema de filtrado de tráfico web spam que evite:

- Creación de usuarios falsos.
- o Creación de comentarios falsos.
- o Intentos de ataque por fuerza bruta.
- o Cualquier otro intento de creación de SPAM en la plataforma.

La plataforma marketplace estará debidamente dimensionada para garantizar un correcto funcionamiento por parte de, al menos, 200 usuarios simultáneos. En cuanto a la disponibilidad, el servicio prestado deberá garantizar una disponibilidad del 99,5% del tiempo en cómputo anual, evitando caídas del servicio no planificadas.

Normativa específica de aplicación:

 La plataforma marketplace deberá cumplir con los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones establecidas en el Real Decreto 1112/2018 de 7 de septiembre,

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de 0	ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)











Email: saboresalm@dipalme.org

sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, o en sus posibles actualizaciones.

- Deberá cumplir igualmente las normas de accesibilidad WCAG1. O. /Web Content Accessibility Guidelines 1.0 del 5 de mayo de 1999 del W3C-World Wide Web Consortium) con un nivel mínimo AA.
- Deberá cumplir con el marco legal y adaptable a los cambios normativos respecto al comercio electrónico y transacciones seguras, protección de datos y de seguridad.
- Deberá cumplir con las medidas de seguridad y privacidad adecuadas al servicio que se está ofreciendo: acceso por https, no permitir almacenamiento de contraseñas en claro, se llevará un control de accesos y deberá estar monitorizada y gestionada ante posibles ataques.
- Permitirá gestionar la política de privacidad, condiciones legales y política de cookies contemplada en el GDPR (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016).

3.2 Descripción de funcionalidades en el marketplace.

a) **Escaparate Web (Front Page):** Se refiere a la web a la que acceden los consumidores finales, y que contiene la información detallada de los productos y servicios ofrecidos.

El escaparate web deberá estar adaptado a los diferentes navegadores y dispositivos en al menos las dos últimas versiones: Edge, Firefox, Safari, y Chrome, ya sea en las versiones de escritorio como en las versiones de tableta y móvil.

La información, que se presentará por defecto en el idioma del navegador del visitante siempre que esté disponible, y estará organizada y segmentada por categorías y subcategorías, así como por proximidad (si ha activado la geolocalización).

Sobre dicha plataforma la empresa adjudicataria llevará a cabo las tareas de personalización del aspecto, contenidos y funcionalidad, carga de información, alta de productores, carga de los catálogos de productos, así como configuración de los parámetros técnicos necesarios. El adjudicatario llevará a cabo las tareas necesarias para la personalización del mismo con la imagen y elementos gráficos que se decida por parte de la Diputación de Almería.

La plataforma dispondrá de un buscador para localizar empresas productoras y productos concretos y también consultarlos mediante listados ordenados y/o categorizados. Los tiempos de respuesta deberán ser inferiores a dos segundos de tal forma que el usuario obtenga de forma casi inmediata el listado de los productos relacionados a la consulta que lanzó.

La página web deberá disponer de las siguientes funcionalidades básicas:

- Visualización del escaparate web atractivo, usable, personalizado (muestra de los productos vistos recientemente o los más vistos)
- Capacidad para 2 fotografías por producto, así como 1 vídeo por cada producto, en su caso.
- Descripción de cada producto, precio, formato de presentación, cantidad, modo de envío, stock disponible, así como promociones y ofertas en su caso.

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)	











Email: saboresalm@dipalme.org

- Valoraciones y reseñas de los demás profesionales y usuarios.
- Detalles de la entrega y/o recogida del pedido.
- Política de devoluciones.
- Enlace a la cesta de productos.
- Buscador en el catálogo de productos, preferencias y filtros.
- Realización de pago unitario de la cesta.
- Entrega y seguimiento del pedido (con envío de notificaciones).
- Atención al cliente: Elaboración de un listado FAQs y formulario de contacto.

Asimismo, el sistema de Marketplace deberá tener implementada la funcionalidad de compra electrónica completa con las siguientes funcionalidades:

- Visualizar listados de producto estructurados por distintas categorías, así como detalles de cada producto.
- Añadir varios productos al carrito de la compra, incluso de diferentes productores.
- Introducción de la dirección de envío y facturación incluso siendo diferenciadas.
- Elección del modo de pago a través de diferentes medios (tarjeta de crédito, transferencia bancaria, PayPal, pago contra reembolso u otras posibles vías de pago)
- Elección entre diferentes tipos de recogida de los productos (entrega en tienda, envío a domicilio, taquillas inteligentes u otros)

Para el registro y creación del perfil de usuario final, el sistema deberá implementar la funcionalidad de registro de usuarios cuyos datos serán almacenados en una base de datos. Tras el registro el sistema deberá permitir que un usuario previamente registrado inicie sesión con el nombre de usuario que decidió elegir en el registro. Los campos que se deberán almacenar de cada usuario son:

- Nombre y Apellidos de la persona usuaria (tipo alfanumérico)
- Email (tipo alfanumérico)
- Fecha de nacimiento (tipo fecha)
- Teléfono de contacto (tipo alfanumérico)
- Dirección de facturación (tipo alfanumérico)
- Direcciones de envío (tipo alfanumérico)

b) Área de Back-office.

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev.39/2015)		











Email: saboresalm@dipalme.org

La plataforma deberá disponer de un sistema de gestión de usuarios con roles y permisos configurables, de modo que se pueda dar acceso a productores, así como a administradores o webmasters, diferenciando entre permisos para consultar y para editar información, acceder a los pedidos y la información de envíos o económica, información y estadísticas de negocio, gestión de pedidos y otras funcionalidades de la Plataforma.

b.1 Administradores o webmasters.

En esta área de administración los administradores o webmasters realizarán tareas propias de administración como alta/baja de productores, actualización de módulos, copias de seguridad y/o consulta de registros de auditoría. Igualmente podrán obtener información estadística de la plataforma y acceder a su configuración, así como realizar tareas de mantenimiento.

El administrador del Marketplace podrá realizar comunicaciones masivas a los productores participantes ya sea por correo electrónico o directamente a la plataforma, segmentando previamente quien debe recibir la información, así como exportar los datos de los profesionales, productos o servicios registrados.

b.2 Productores de la marca "Sabores Almería".

Los productores adheridos a la marca "Sabores Almería" dispondrán de acceso a esta área de administración para poder añadir productos, actualizar o eliminar existentes, actualizar información y contenidos relativos a su negocio y/o gestionar pedidos, en exclusiva. El sistema debe permitir a los productores darse de alta mediante la plataforma web o móvil y acceder al backoffice, una vez validado por el webmaster. Por todo ello se habilitará un formulario que les identificará, cumplimentando el mismo con los datos más relevantes. Los productores dados de alta quedarán pendientes de aprobación por el administrador o webmaster, que deberá verificar la solicitud y los datos de cada productor, quedando seguidamente como activo en la plataforma. De igual forma, con el objetivo de velar por el cumplimiento normativo de los productos que se ofrezcan en la plataforma, los contenidos cargados en el escaparate por parte de los productores deben ser siempre administrables por la persona responsable del contrato. Es decir, se podrá retirar o modificar cualquier oferta que no cumpla las normas de la plataforma sin el consentimiento de los profesionales.

Cada productor dispondrá de su propia ficha que será gestionada a través de un panel de control que contará, al menos, con las siguientes opciones:

- Una URL propia, personalizada y configurable.
- Gestión de información sobre la empresa productora: Información corporativa gestionable donde el titular podrá informar de sus redes sociales, horarios de apertura y cierre, ubicación en el mercado, datos de contacto y fiscales e información de presentación de su empresa.
- Clasificación de la empresa en un sector y actividad, dentro de las familias de productos de la marca "Sabores Almería".
- Descripción de cada producto (incluyendo imágenes, vídeos); estadísticas de compras u opiniones de clientes, así como su precio.
- Gestión de stock de cada producto.
- Gestión de ofertas y descuentos: creación de ofertas o descuentos en productos del catálogo, así como asociaciones con campañas en las redes sociales.
- Logística de pedido: Envío (preparación en curso, en reparto, entregado) Pago, Pedido (cancelado, en curso, servido).

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	ste informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		











Email: saboresalm@dipalme.org

- Emisión de albaranes y facturas.
- Generación de informes: número de visitas, punto de entrada, origen del visitante, abandono, compras tipo de productos comprados, tipo de clientes.

Todas las operaciones y funcionalidades deberán ser sencillas en su ejecución, si bien las fotografías de los productos en venta podrán ser adaptadas por la empresa adjudicataria manteniendo un formato único.

C) Mantenimiento, hosting y soporte de incidencias

Una vez finalizada la fase de implementación del marketplace, y una vez aceptado y puesto en marcha, la empresa adjudicataria proporcionará asistencia técnica y funcional. El adjudicatario deberá dar la asistencia técnica necesaria, elaborando a tal efecto un Manual de Ayuda digital alojado en la propia plataforma, así como asesorar a los productores participantes para obtener un funcionamiento óptimo del área.

El adjudicatario deberá usar una solución de monitorización a tiempo real permanente del portal, para conocer en todo instante la situación de funcionamiento del mismo, así como su rendimiento, con el fin de reaccionar en caso de caída del servicio. Deberá monitorizar el tiempo de actividad, de velocidad de página, de transacción, de servidor, y el monitoreo de usuarios reales (RUM), debiendo entregar información acerca del funcionamiento del portal a requerimiento de la persona responsable de contrato.

El CPD o Hosting utilizado, la infraestructura y la plataforma asociada a los servicios, deberán ser alojados dentro del territorio de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el art 46 bis de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, preferiblemente en la Península Ibérica, por razones horarias y de mayores facilidades para ejercer los controles y auditorías definidas.

Especificación del Servidor Hosting.

Deberá ofrecerse una solución de arquitectura multi-capa que incluya, al menos, las capas de presentación, negocio y datos. Para cada entorno y sistema de respaldo, la arquitectura de la plataforma deberá contar, al menos, con los siguientes tipos de servidores (configurados en alta disponibilidad para los entornos de producción y respaldo, con discos de estado sólidos (SSD):

- Servidores de bases de datos (clúster) que alojará el SGBD.
- Servidores Web (balanceados).

El servicio deberá incluir todo el hardware y software o cualquier otro recurso necesario para dotar a los servidores, físicos y/o virtuales, de las capacidades mínimas para ofrecer un servicio de calidad en todos los indicadores relacionados con las prestaciones o rendimiento, tales como, tiempos de respuesta, capacidad de almacenamiento, utilización de CPU's y memoria RAM, etc. También se deben incluir copias diarias de seguridad, así como protección de seguridad contra ataques DOS, fuerza bruta, ataques a la web u otros posibles riesgos cibernéticos.

Las obligaciones de la empresa proveedora, en materia de seguridad, se transmiten de forma transitiva a las partes subcontratadas. En particular los niveles de seguridad de la información a la que tenga acceso la empresa proveedora, y de los servicios que de esta última dependan. La parte subcontratada deberá atender a los requisitos de seguridad derivados del presente pliego.

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015)		











Email: saboresalm@dipalme.org

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN A LOS MEDIOS MATERIALES Y PERSONAL A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO.

Para la efectiva implantación del servicio objeto de contrato, el adjudicatario debe comprometerse a disponer todos los medios técnicos, materiales, económicos y humanos que exijan la puesta en marcha del proyecto, teniendo igualmente a su cargo la obtención de todos los permisos y autorizaciones necesarias que en su caso se requieran para la realización de las prestaciones objeto del contrato, conforme al alcance recogido en el presente Pliego.

La empresa adjudicataria aportará cuanto personal de adecuada cualificación y nivel de dedicación estime necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije, atendiendo a los requerimientos mínimos establecidos.

En caso de necesidad de sustitución del personal asignado al equipo para la prestación del servicio, sólo admisible por razones sobrevenidas e inevitables, o en el supuesto de nueva contratación, el adjudicatario informará de esta circunstancia a la Diputación lo antes posible y acreditará, al menos, la misma solvencia y capacidad que las personas originariamente asignadas al servicio, con la documentación necesaria para ello.

El adjudicatario se compromete a asignar a este contrato un equipo de trabajo que deberá estar formado por, al menos, los siguientes profesionales:

- 1 director del trabajo y jefe de proyecto: que actuará como interlocutor de la empresa adjudicataria y será el encargado de la coordinación y seguimiento global de todo el proyecto, así como de la calidad de los trabajos realizados.
- **1 Técnico de programación,** encargado del diseño y puesta en marcha de la plataforma, actualización de todo tipo de contenidos y realización de mejoras.

El adjudicatario vendrá obligado a comunicar a la persona responsable del contrato las incidencias de cualquier naturaleza que pueda alterar el normal desarrollo de las acciones previstas.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN RELACIÓN CON LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Este contrato está financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (Política palanca V, Componente 13, inversión 4)" y se rige por lo establecido en la Orden ICT/1307/2021, de 24 de noviembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por este motivo, se establecen las siguientes cláusulas de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario:

A) Hitos y Objetivos. Se definen los hitos y objetivos del presente contrato en el siguiente cuadro, que será de obligatorio cumplimiento para el contratista:

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		











Email: saboresalm@dipalme.org

Hito u objetivo: Diseño, desarrollo, implantación y puesta en marcha de una Plataforma marketplace de venta online para los productos de la marca "Sabores Almería".

Indicadores cualitativos: Productos de la marca "Sabores Almería" incluidos en la Plataforma.

Unidad de medida: Productos incluidos en la plataforma (presencia mínima de, al menos, 40 productores, con un mínimo de 2 productos por cada uno de ellos).

Fecha finalización objetivo crítico: 30 de junio de 2023.

Control y seguimiento: Por informe del responsable de contrato.

Acreditación del resultado: Puesta en funcionamiento del servicio, así como entrega de la documentación administrativa final y verificación de entrega a satisfacción.

- B) Etiquetado verde y etiquetado digital. Según la nomenclatura establecida en el Anexo VI (Metodología de seguimiento para la acción por el clima) y VII (Metodología para el etiquetado Digital en el marco del Mecanismo) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero del 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la contribución del presente contrato a la Transición Ecológica o Acción por el Clima y a la Transición Digital, en base a su objeto, es la siguiente:
 - Etiquetado verde: el Campo de Intervención es el 017- Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño), con un Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos del 0% y un Coeficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales del 0%.
 - Etiquetado digital: el Campo de Intervención es el 017 Servicios avanzados de apoyo a las pymes y agrupaciones de pymes (incluidos servicios de gestión, comercialización y diseño) con una contribución del 40% a la transición digital.

El cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y/o digital será de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario.

A fin de que el responsable del contrato pueda proceder a efectuar el seguimiento del cumplimiento de estos etiquetados, se establece la obligación del adjudicatario de presentar los informes de seguimiento que se consideren oportunos.

C) Principio de no causar perjuicio al Medio Ambiente. La actividad objeto del contrato cumplirá obligatoriamente el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, cumpliéndose los seis objetivos ambientales tasados en el art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.

El adjudicatario garantizará el cumplimiento de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio Do Not Significant Harm_DNSH) y estará obligado al cumplimiento en su ejecución de los estándares de las actuaciones del Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR) y de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente, comprometiéndose de forma obligatoria mediante Declaración responsable anexa en el PCAP.

D) Plan de Medidas Antifraude. Dicho Plan contemplado en el artículo 6 de la Orden 1030/2021, ha sido aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Almería en

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de conia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	ste informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	











Email: saboresalm@dipalme.org

sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2022, así como su posterior actualización adoptada mediante acuerdo de Pleno de esta Diputación con fecha 3 de marzo de 2023.

Este Plan es aplicable en todos sus preceptos para todos los intervinientes en el presente contrato. Dicho Plan establece medidas y mecanismos de prevención, detección, corrección y persecución del fraude y el conflicto de intereses.

Será obligatorio para el adjudicatario el compromiso de cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas para prevenir y detectar el fraude, corrupción y conflicto de interés, que manifestará mediante Declaración Responsable en el Anexo correspondiente.

Las partes intervinientes en el presente contrato aceptarán mediante Declaración Responsable la ausencia del conflicto de intereses (DACI), según modelo.

E) Tratamiento de datos personales. El contratista aceptará la cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Al tratarse de un contrato con financiación procedente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

- Modelo de declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), conforme Anexo
 IV del PCAP.
- Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), conforme el Anexo V del PCAP.
- Modelo de declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR, conforme Anexo VI del PCAP.
- Modelo de declaración responsable de la adhesión y conocimiento de la política antifraude, conforme Anexo VII del PCAP.
- Modelo de declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH), conforme Anexo VIII del PCAP.
- Modelo de declaración responsable de titularidad real, conforme Anexo IX del PCAP. (a aportar por el licitador propuesto como adjudicatario).

6. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a facilitar a la persona responsable del contrato cuanta información técnica sea solicitada para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		











Email: saboresalm@dipalme.org

En el desarrollo de la plataforma marketplace, la empresa adjudicataria deberá construir y desplegar en la infraestructura cloud provista por el proveedor a través de contenedores en DOCKER (software que permite crear e implementar aplicaciones), lo siguiente:

- Copia de toda la información relativa al marketplace y a la base de datos que sustenta, incluidos los documentos PDF que hayan sido generados a través de la herramienta.
- Construcción de servicios API-REST que permitirán la consulta de dicha base de datos a través de End-Points o parámetros de consulta que se definan por el responsable del contrato Los contenedores DOCKERs permitirán su exportación para que su acceso se pueda realizar de forma local, o el contenedor sea migrado a otra nube compatible con la nueva infraestructura.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Se adoptarán las precauciones necesarias para mantener la confidencialidad sobre la información referida.

La trasgresión del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes o sus empleados o colaboradores será causa de resolución del presente contrato, sin perjuicio, en todo caso, de la indemnización que, por los daños y perjuicios causados al mismo, haya lugar.

La empresa adjudicataria se obliga en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a observar y cumplir las normas vigentes sobre propiedad intelectual. La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados será de la Diputación de Almería y quedarán en su poder una vez finalizado el contrato, debiendo el adjudicatario a disposición de esta Diputación, en un soporte adecuado e interoperable, todo el material digitalizado, así como los diversos contenidos e informes que se hayan generado durante la vigencia del contrato.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La titularidad plena de todos los trabajos realizados y de las trazas de la producción misma (documentación, código fuente desarrollado, manual de identidad corporativa, diseños, estilo gráfico, imágenes que no sean de uso libre y otros relacionados con el producto de la plataforma marketplace) pasarán a ser propiedad de la Diputación de Almería.

A la finalización del contrato, el adjudicatario hará entrega de todo el material documental y técnico (programas, pluggins, código fuente, documentación técnica) u otros elementos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la plataforma marketplace. La Diputación de Almería se reserva la posibilidad de hacer una instalación en un hosting propio con el fin de verificar el correcto funcionamiento de lo entregado.

Todo el material suministrado en distintos formatos, contenidos, informes y demás documentación serán propiedad de la Diputación de Almería, reservándose esta Administración todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos y divulgarlos parcialmente o en su totalidad, así como cederlos a terceros, en la medida que sea conveniente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario alegando derechos de autor.

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia ac	lministrativa de (ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)











Email: saboresalm@dipalme.org

A estos efectos, el propio adjudicatario, a la finalización del contrato, deberá:

- Exportar todo el contenido y los datos generados durante el período de la duración del contrato. Deberá ser realizada mediante un fichero csv u otras tecnologías superiores en su caso y se deberá adjuntar documentación suficiente para poder replicar dicha información en otra infraestructura informática. Se deberá hacer entrega de la exportación 10 días antes de la finalización de la ejecución del contrato y también en la fecha de finalización de la ejecución del contrato.
- Una vez la empresa adjudicataria ha hecho entrega de dicho archivo a esta Diputación, ésta dispondrá de 10 días para comprobar que la exportación se ha realizado correctamente. En caso contrario, se podrá ser requerida al adjudicatario, que deberá ser remitida en un plazo máximo de 5 días. Una vez comprobada y verificada la información, la empresa adjudicataria deberá eliminar dicha información de sus servidores y comunicarlo de forma expresa en un plazo no superior a 30 días, entregar los códigos fuente de la plataforma en su caso, junto con documentación de diseño de las mismas detallando su estructura, scripts de creación de base de datos y esquema del modelo. Los códigos fuente, scripts y demás documentación asociada a los desarrollos llevados a cabo en el ámbito del presente contrato será igualmente propiedad de la Diputación.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será desde su formalización (prevista para febrero de 2024) hasta el 30 de junio de 2024, sin posibilidad de prórroga. El inicio de la prestación del servicio se indicará en el documento de formalización del contrato.

8. SUBCONTRATACION.

Se admite, en los términos establecidos en los arts. 215 y 217 de la LCSP.

9. PENALIDADES.

Además de las penalidades legalmente previstas y de las demás establecidas en el pliego, en particular, se considerará cumplimiento defectuoso del contrato con la posible imposición de las siguientes penalidades:

- 1. Incumplimiento de las mejoras, en el caso de que se hubieran ofertado: Se podrá aplicar una penalidad de 2.000 € por cada mejora ofertada y no realizada.
- 2. Adscripciones de trabajadores con experiencia al contrato: En el caso de valorarse este criterio, el incumplimiento de la adscripción de un trabajador al contrato, o el incumplimiento de los requisitos de sustitución previstos en el Anexo del PCAP: Se podrá aplicar una penalidad de 1.000 € por cada uno de los supuestos expresados.
- 3. Incumplimiento de las obligaciones derivadas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia señaladas en la cláusula 13 ª ap. 8 del PCAP: Se podrá aplicar una penalidad de 1.000 € por cada una de las obligaciones incumplidas.
- 4. Incumplimiento de los hitos y objetivos de gestión especificados en el Anexo I del PCAP: Se podrá aplicar una penalidad de 1.000 € por dicho incumplimiento.

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		











Email: saboresalm@dipalme.org

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 LCSP, cuando la totalidad de las penalidades impuestas por dichos incumplimientos superen el cincuenta (50%) por ciento del precio del contrato, IVA excluido, se procederá a resolver el contrato.

10. LAS OBLIGACIONES SALARIALES (A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 13 DEL PCAP).

No tienen el carácter de obligación esencial y su incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad correspondiente al 5% del precio de contrato, IVA excluido.

11. CONDICIONES ESPECIAL/ES DE EJECUCIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 LCSP se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Es condición especial de ejecución que, en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato, el contratista haga un uso no sexista del lenguaje y evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

El responsable del contrato podrá requerir del contratista las actuaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.

Su incumplimiento dará lugar a la imposición de una penalidad del 5% del importe del contrato IVA excluido.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será la responsable de la Oficina de Gestión de la Marca "Sabores Almería" del Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo o su superior jerárquico, que será la persona encargada de coordinar, controlar y velar por la ejecución del contrato, en especial de su exacto cumplimiento, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta del adjudicatario, incluidas las mejoras; prestar la conformidad de las facturas que se generen; recepción del contrato, informe de su cumplimiento para la devolución de la garantía definitiva constituida, etc.

Esta persona responsable de contrato ejercerá la coordinación y seguimiento de los trabajos relativos al servicio objeto del contrato, debiendo igualmente revisar y aprobar todo tipo de propuestas del adjudicatario relativas a las acciones, tanto de carácter profesional (en eventos agroalimentarios) como en el punto de venta dirigidos al cliente final, que se determinen.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del adjudicatario.

14. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para el servicio descrito asciende a un importe de 36.300 €, de los cuales 30.000 € corresponde a la base imponible, más 6.300 € correspondientes al 21 % de IVA.

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		











Email: saboresalm@dipalme.org

15. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria a la que se cargará el coste del contrato será la siguiente: 7000.4311.22612. "Promoción Marca Sabores Almería".

16. FORMA DE PAGO

El precio del contrato será abonado previa presentación de factura y con la conformidad del órgano contratante, una vez que se ejecute el contrato en su totalidad.

Código Seguro De Verificación	fvJd7/WgkGVaiIi5Sfm9bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Lozano Sobrino - Responsable de la Oficina de Gestion de la Marca "sabores Almeria"	Firmado	30/01/2024 13:02:13
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fvJd7%2FWgkGVaiIi5Sfm9bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)		

